



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA, REGIONAL VICHADA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal calificado para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como evaluador para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en la función productiva a evaluar y de su dominio técnico en el área clave agropecuaria para el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia. Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Puerto Carreño, a los 8 días de noviembre del 2023

**Fernando Barrero Caballero**

Subdirector de centro con funciones de Director Regional

VoBo. Carlos Arnulfo Velásquez Pérez  
Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto